



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

*Visto, el expediente digital con Registro N° UNMSM-20220063614, de fecha 12 de julio del 2022, presentado por el alumno **TOME PANDO, CARLOS ALEXSANDER** a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática sobre reactualización de matrícula en el Semestre Académico 2022-II.*

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, rectificada con Resolución Rectoral N° 01286-R-17 de fecha 14 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula que en su artículo 13, literal i), establece que la reactualización de matrícula es el procedimiento que restablece a la condición de estudiante regular a quien dejó de matricularse un semestre académico o más, teniendo como plazo límite tres (3) años; y, en el artículo 31, que toda reactualización de matrícula se hace en función al plan de estudios vigente de cada escuela profesional, que se autoriza mediante resolución de decanato y se ejecuta durante la matrícula regular, y que por este proceso se reubica al estudiante en el plan de estudios vigente;

*Que, mediante solicitud presentada, de fecha 12 de julio presentado, por el alumno **TOME PANDO, CARLOS ALEXSANDER** a Escuela Profesional de Ingeniería de Software de de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita reactualización de matrícula en el Semestre Académico 2022-II;*

Que, con Informe N° 000305-2022-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 18 de julio de 2022, la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos informa que el referido alumno tiene la condición académica regular según el Sistema Único de Matrícula;

Que, mediante Informe Social N° 000257-2022-UB-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 31 de julio de 2022, la Unidad de Bienestar opina favorablemente por la procedencia de la reactualización de matrícula del referido alumno, ya que su alejamiento de la Universidad se debió a que realizó anulación de matrícula.

Por lo mencionado el Vicedecanato emite opinión favorable para la reactualización de Matrícula Semestre Académico 2022-II.

Que con Resolución Rectoral N° 00178-R-17 del 16 de enero de 2017, se delegan facultades al Decano a partir de la fecha de su elección, entre otros, para autorizar reactualización de matrícula; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

SE RESUELVE:

1. **Autorizar** la reactualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-II a favor el alumno **TOME PANDO, CARLOS ALEXSANDER**, con código de matrícula N° **19130055** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. **Encargar** a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.
3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

